

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INFORME DE LA COMISIÓN

NÚMERO DE PLIEGO

6005

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019

Nombre del Coordinador Normativo: VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA

Nombre de la Coordinación Normativa: COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

ADSCRIPCIÓN: DIVISIÓN DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA

LUGAR DE LA COMISIÓN: MORELIA, MICH.

DEL: 19/08/2019

AL: 20/08/2019

OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL

1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN

Asesorar a la Delegación Regional en Michoacán respecto a la aplicación de los Lineamientos para otorgar a los trabajadores usuarios del servicio de guardería una ayuda en efectivo derivado de la suspensión del servicio de la guardería U-1325 GUARDERIA INFANTIL SOL, S.C. con la finalidad de reubicar a los niños que se encontraban inscritos en la misma y dar continuidad del servicio a los trabajadores usuarios.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Lunes 19 de agosto: Reunión con los trabajadores usuarios del servicio de guardería y/o personas autorizadas en el teatro Stella Inda del IMSS a las 10 horas a fin de notificarles la suspensión del servicio de la guardería U-1325 GUARDERIA INFANTIL SOL, S.C. y darles a conocer las acciones de reubicación de los niños, asimismo, firmaron el Anexo 1 "Notificación de suspensión del servicio de guardería" en la que eligieron algunas opciones de guarderías para las inscripción de sus hijos.

Posteriormente nos dirigimos al Departamento de Guarderías donde se realizaron acciones de logística para la asignación de guardería con base en la disponibilidad de lugares indicada por la Directoras de las guarderías propuestas por el Instituto.

Martes 20 de agosto: En el Departamento de Guarderías se dio inicio a la captura de las solicitudes de inscripción en STIGI de acuerdo a las acciones realizadas un día antes.

3. CONCLUSIONES

La suspensión de servicio de la guardería U-1325 GUARDERIA INFANTIL SOL, S.C. se deriva del incumplimiento a lo estipulado en el contrato con el prestador del servicio, logrando con la decisión de rescisión del contrato, salvaguardar la integridad de los niños inscritos.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

Se notificó a los trabajadores usuarios del servicio de guardería la suspensión del servicio logrando obtener la información necesaria para poder dar continuidad del servicio a los niños que se encontraban inscritos en la ya citada guardería.

5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA

Garantizar el servicio de guardería que es un derecho que tienen las trabajadoras, trabajadores viudos, divorciados que ejercen la patria de o quien potestad y custodia un menor (otorgadas por un juez), afiliados al IMSS.

1270-009-032



"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"

Daniela Patricia Reges Garcia

DANIELA PATRICIA REYES GARCIA Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032